

Derechos económicos, sociales y culturales: Desafíos para la judicatura

Código: 5018

Descripción:

Los derechos humanos de segunda generación comprometen a los Estados a adoptar medidas para su plena efectividad, de forma progresiva y por todos los medios apropiados (art. 2 PIDESC). Muchas veces, la efectividad de estos derechos pasa por una decisión judicial. Por lo tanto, jueces y juezas deben conocer no sólo el marco conceptual y normativo de los derechos económicos, sociales y culturales, sino también preguntarse por las implicancias de sus decisiones, sus alcances, límites y desafíos, en un contexto dado. En esta experiencia de aprendizaje se dará cuenta de dichas consideraciones, incluyendo el análisis de casos prácticos y de la jurisprudencia nacional e internacional en la materia.

Destinatarios y destinatarias:

Escalafón Primario.

Objetivos

a. Objetivo general

- Distinguir e interpretar el marco conceptual y normativo sobre derechos económicos, sociales y culturales, contemplado sus orígenes y desarrollo histórico a nivel internacional y sus implicaciones nacionales, especialmente respecto a la labor judicial.

b. Objetivos específicos

- Distinguir los derechos comprendidos en la categoría de segunda generación, contemplando sus orígenes y evolución histórica.
- Revisar los principales instrumentos internacionales sobre los derechos de segunda generación, así como el sistema universal e interamericano de protección de estos derechos.
- Identificar las obligaciones del Estado de Chile en materia de derechos económicos,

sociales y culturales, considerando especialmente las implicancias en el Poder Judicial.

- Analizar los principales desafíos y obstáculos en relación a la aplicación judicial de los derechos económicos, sociales y culturales.

1. Contenidos

1. Perspectiva histórica de los DESC: Origen y caracterización

- 1.1. Derechos económicos.
- 1.2. Derechos sociales.
- 1.3. Derechos culturales.
- 1.4. Género y transversalización de los DESC. Derivado del art. 3° del PIDESC, donde se determina que los DESC son aplicables sin distinción a hombres y mujeres.

2. Sistema universal e interamericano: Principales instrumentos en materia de los DESC

- 2.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- 2.2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- 2.3. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2008.
- 2.4. Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto San José de Costa Rica” 1969.
- 2.5. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” 1988.

3. Obligaciones de los Estados en materia de DESC

- 3.1. Obligaciones comunes.
- 3.2. Obligaciones específicas.
- 3.3. Obligaciones sobre la supervisión de la aplicación.
- 3.4. Vulneraciones y violaciones de los DESC.

4. Mecanismos y Organismos Internacionales de seguimiento y cumplimiento de los DESC

- 4.1. ONU y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 4.2. Rol de la CIDH y la relatoría de los DESCA.

5. Justiciabilidad de los DESC: Desafíos y obstáculos en la aplicación judicial de los DESC

- 5.1. Aplicación de los DESC en las decisiones judiciales.

- 5.2. Desafíos, obstáculos y buenas prácticas en la implementación de los DESC en decisiones judiciales.
- 5.3. Experiencia Comparada: cortes nacionales e internacionales.
- 5.4. Análisis de jurisprudencia nacional.

2. Modalidad de ejecución

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

3. Metodología

Los cursos tienen una **estructura modular**, estando compuestos por 4 módulos. Los **primeros tres módulos**, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El **cuarto módulo** es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las **sesiones sincrónicas** complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

4. Aprobación y evaluación del curso

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, **para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.**

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

5. Duración

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

6. Comisión de servicio

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:

<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

7. Cupo

El cupo máximo de alumnos y alumnas es 30.